

## BENEFICIOS SOCIALES

### Alcance



### Definiciones

Se ofrecen beneficios sociales:

- a personas y hogares específicos que cumplen con los criterios de elegibilidad;
- para mitigar el efecto de los riesgos sociales; y
- para abordar las necesidades de la sociedad en su conjunto; pero
- no son servicios con acceso universal.

Riesgos sociales son eventos o circunstancias que:

- están relacionados con las características de los individuos y hogares; por ejemplo, la edad, las condiciones de salud, el nivel de pobreza y la situación laboral; y

- (b) pueden tener un impacto negativo en el bienestar de las personas y hogares, ya sea a través de la imposición de demandas adicionales sobre sus recursos o de la reducción de sus ingresos.

Los servicios con acceso universal son aquellos que una entidad gubernamental pone a disposición de todos los individuos y todos los hogares, para los que los criterios de elegibilidad (si existen) no están relacionados con el riesgo social.

## **Enfoque de seguro**

### **Criterios para utilizar el enfoque de seguro**

ED 63 permite que las entidades usen un enfoque de seguro en el que:

- el plan de beneficios sociales está estructurado de una forma que pretende ser completamente financiado por contribuciones; y
- existe evidencia de que la entidad gestiona el plan de la misma manera que un emisor de contratos de seguro, incluida la evaluación del rendimiento financiero y la situación financiera del plan de manera habitual.

### **¿Cuáles son las normas de seguros?**

Dentro de ED 63, el término “la norma contable internacional o nacional relevante que trata los contratos de seguros” hace referencia a la NIIF 17, *Contratos de seguro*, y las normas nacionales que han adoptado considerablemente los mismos principios que la NIIF 17.

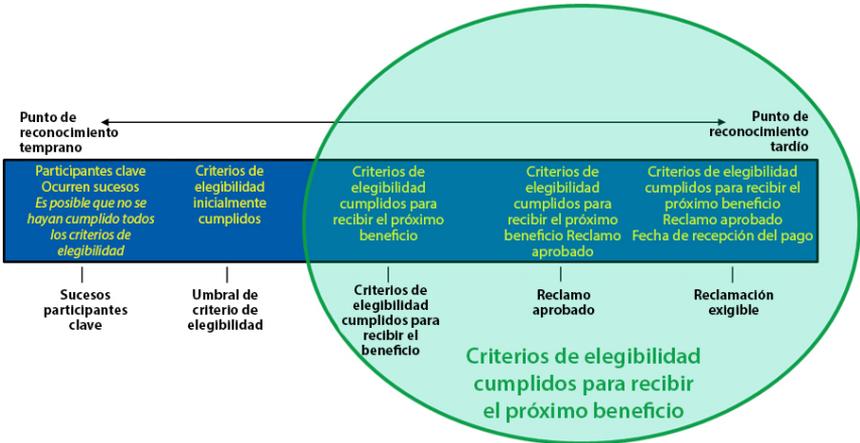
### **Información a revelar**

Cuando una entidad ha elegido utilizar el enfoque de seguro, ED 63 exige que la entidad revele la siguiente información, además de la información exigida por las normas de seguros:

- La base para determinar que el enfoque de seguro es apropiado;
- la información exigida por la norma contable internacional o nacional relevante que trata los contratos de seguros;
- información sobre las características de sus planes de beneficios sociales; y

- una descripción de cualquier modificación que se haya hecho al plan de beneficios sociales durante el período de presentación.

### Enfoque de suceso que da origen a la obligación



### Reconocimiento

El IPSASB define a los pasivos como obligaciones presentes de una salida de recursos resultante de un hecho pasado.

El factor clave para determinar cuándo surge un pasivo por un beneficio social surge de la identificación del hecho pasado.

ED 63 propone que, para un plan de beneficios sociales, el hecho pasado que da lugar a un pasivo es el cumplimiento de todos los criterios de elegibilidad por parte del beneficiario para la provisión del próximo beneficio.

Asimismo, ED 63 propone que, para un plan de beneficios sociales, el hecho de estar vivo en el punto de validación de los criterios de elegibilidad constituye en sí mismo un criterio de elegibilidad, ya sea que esté implícito o establecido de forma explícita.

### Ejemplos

Algunos ejemplos del cumplimiento de todos los criterios de elegibilidad por parte del beneficiario para la provisión del próximo beneficio incluyen:

- El hecho de alcanzar la edad de retiro (en el caso de una pensión por retiro);
- la muerte de un socio (en el caso de un beneficio por supervivencia);
- quedar desempleado (en el caso de un beneficio por desempleo sin período de espera);
- estar desempleado por un período específico (en el caso de un beneficio por desempleo con período de espera);

### **Opinión alternativa**

Tres de los miembros votaron en contra de ED 63 e incluyen una opinión alternativa. Las razones de dichos miembros para votar en contra de la aprobación de ED 63 son las siguientes:

- Hay una variedad de puntos de reconocimiento para las obligaciones por beneficios sociales y estos dependen de los tipos de planes de beneficios sociales en funcionamiento a la fecha de presentación.
- El hecho de estar vivo puede no ser un factor sustancial de un plan; sin embargo, el modelo propuesto en ED 63 introduce un enfoque de reconocimiento basado en normas que afirma que el hecho de estar vivo es un criterio de reconocimiento explícito e implícito. Las entidades deberían poder elegir si esto afecta al reconocimiento o la medición de la obligación presente.
- En el caso de algunos beneficios sociales (en particular, para pensiones contributivas) podría surgir un pasivo antes de que se cumpla con los criterios de elegibilidad.

### **Información a revelar**

Cuando una entidad utiliza el enfoque de sucesos que dan origen a la obligación, el ED 63 exige que la entidad revele información que incluye lo siguiente:

- Características de los planes de beneficios sociales:
  - La naturaleza de los beneficios sociales ofrecidos.

- Características clave del plan de beneficios sociales.
- Una descripción de cómo se financia el plan.
- Explicación de los importes de los estados financieros:
  - El total de gastos reconocido en el estado de rendimiento financiero.
  - Una conciliación entre el saldo inicial y el saldo de cierre del pasivo para cada plan de beneficios sociales.
- Explicación de los flujos de efectivo futuros
  - Salidas de efectivo proyectadas sin descuentos en cada uno de los 5 periodos de presentación de informes.
  - Estimaciones clave utilizadas para hacer la estimación.